

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No. 69 DEL 27 DE ENERO DE 1995.

"Por medio de la cual se delegan funciones en algunas dependencias de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales".

LA MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas mediante el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el [Parágrafo único del artículo 88 de la Ley 99 de 1993] y los [Numerales 18, 20, 21 y 22 del artículo 3 del Decreto 1868 de agosto de 1994] y

CONSIDERANDO:

Que mediante [Decreto No. 2915 de diciembre 31 de 1994], se organizó la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales la cual hace parte de la estructura administrativa del Ministerio del Medio Ambiente y está constituida como una dependencia especial de carácter operativo, técnico y ejecutor.

Que es necesario para el buen desarrollo de las funciones generales de esta dependencia delegar otras de carácter administrativo esenciales para el logro de los diferentes objetivos.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1: Delegar en el Director General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales las siguientes funciones:

1. Ordenar gastos, suscribir contratos, convenios y reconocer el pago de las obligaciones del Ministerio con relación al presupuesto asignado a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales hasta por la suma equivalente a 205 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha del respectivo acto o contrato, todo lo anterior con sujeción a las reglas de contratación establecidas para el efecto.

2. Nombrar y remover el personal de los niveles técnico y asistencial de la Unidad a su cargo de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo: Los actos administrativos que se expidan en desarrollo de esta delegación serán suscritos por el Director de la Unidad junto con el Subdirector Administrativo de la misma.

Artículo 2: Delegar en el Subdirector Administrativo de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales las siguientes funciones:

1. Ordenar gastos, suscribir contratos y reconocer el pago de las obligaciones del Ministerio con relación al presupuesto asignado a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, hasta por la suma equivalente a 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha del respectivo acto o contrato; todo lo anterior con sujeción a las reglas de contratación establecidas al efecto.

Artículo 3: Delegar en los Directores Regionales de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales las siguientes funciones:

1. Ordenar gastos, suscribir contratos, convenios y reconocer el pago de las obligaciones del Ministerio con relación al presupuesto asignado a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales hasta por la suma equivalente a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha del respectivo acto o contrato, todo lo anterior con sujeción a las reglas de contratación establecidas para el efecto. De la presente delegación, queda excluida específicamente lo concerniente a la contratación de obra pública.

Artículo 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C., a los 27 días de enero de 1995.